



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DE 31 DE MAYO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA CORRESPONDIENTE A LA OEP 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (BAREMO DEFINITIVO FASE DE CONCURSO, CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO).

El Tribunal constituido el día 31 de mayo de 2024, tras el plazo de alegaciones establecido al baremo provisional de la fase de concurso, ha constatado que se han presentado dentro del plazo alegaciones por Doña María Dolores Jiménez Jiménez y Doña Inmaculada Ocaña García con números de registros 2024-E-RE-2145 y 2024-E-RC-3439 respectivamente.

Alegación con número de registro 2024-E-RE-2145 presentada por Doña María Dolores Jiménez Jiménez

Solicita:

“que sea considerada como TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO, o en su caso, ADICIONAL, por el temario especificado en las BASES, donde las materias están directamente relacionadas con mi licenciatura y con el puesto a desarrollar, el Título de Licenciada en Derecho aportado en la autobaremación de este proceso selectivo”

Alegación con número de registro 2024-E-RC-3439 presentada por Doña Inmaculada Ocaña García

Solicita:

“se me valoren correctamente los méritos aportados con el presente documento”

Analizadas las alegaciones y tras las oportunas deliberaciones, el Tribunal **acuerda:**

PRIMERO.-Estimar la alegación con número de registro 2024-E-RE-2145 presentada por Doña María Dolores Jiménez Jiménez en base a los siguientes argumentos:

- En cuanto al número de temas del que consta el temario del proceso selectivo resulta que además del número mínimo de temas exigido para el ingreso en la subescala correspondiente, las Corporaciones locales podrán adicionar los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de la plaza convocada en virtud del art. 8.4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio. El temario común versará necesariamente sobre Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía Régimen local, Derecho administrativo general, Hacienda pública y Administración tributaria.

Como puede comprobarse el órgano competente incluyó en las Bases del proceso temas relativos a Derecho Administrativo, tanto general y específico, en la parte común del temario, que incluso cuantitativamente superan el 50 por ciento del total de los temas exigidos en la convocatoria. El Tribunal considera que además debe atenderse a las funciones propias del puesto contempladas en la actual Relación de puestos de trabajo de esta Administración, puesto que quien ocupe la plaza de auxiliar de biblioteca y el puesto correspondiente deberá desempeñar, entre otras funciones como establece la descripción del puesto de trabajo: -Realizar todo tipo de actividades de naturaleza complementaria que beneficien a la biblioteca. -Asegurar el seguimiento de actividades administrativas diarias. -Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Biblioteca Pública y en general estar





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

al servicio del ciudadano.

Considerando todo lo anterior, el Tribunal valora positivamente que para la realización óptima de las funciones del puesto se tengan conocimientos de Derecho Administrativo, demostrables a través de la titulación universitaria de Licenciatura en Derecho; la cual cumple con lo establecido en la Base octava de las Bases que rigen el proceso selectivo, estando relacionada con el puesto de trabajo, y adicional a la exigida.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación con número de registro 2024-E-RC-3439 presentada por Doña Inmaculada Ocaña García en base a los siguientes argumentos:

- D^a Inmaculada Ocaña en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo presentó el día 3/11/2023 con número de registro de entrada 2023-E-RE-2059, entre otra documentación, Anexo II (modelo específico de participación en el proceso selectivo) y Anexo III (auto baremación proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor).

En el Anexo III presentado la aspirante se autobarema en el apartado de formación curso nominado Formador de formadores y curso nominado The Power MBA, y en el subapartado titulaciones se barema dos titulaciones académicas regladas en Ingeniería. Nada se autobarema en el apartado experiencia profesional.

En la fase de alegaciones al baremo provisional de los aspirantes, la interesada presenta un nuevo Anexo III, donde incluye nuevos méritos, no autobaremadados ni aportados en el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo. Méritos que en esta fase del procedimiento administrativo no se pueden tener en cuenta al ser aportación *ex novo*, y que, en el caso de que cumplieran los requisitos establecidos en las bases, debieron aportarse en el plazo de presentación de solicitudes y no en este momento.

A mayor abundamiento, examinados los nuevos méritos aportados, no cumplen con el requisito establecido en la Base tercera, último párrafo donde se establece expresamente : “*Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo*”. Ya que se observa que el plazo de realización de los cursos que ahora se pretende su baremación, ha concluido mucho después de fin de plazo para la presentación de solicitudes al proceso, que fue el 24 de noviembre de 2023.

Con la fundamentación expuesta, se acuerda la desestimación de la alegación presentada por la aspirante.

TERCERO.- Aprobar la baremación definitiva de la fase de concurso en el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	5,00	1,10	0,30	6,40
OCAÑA GARCÍA, INMACULADA	0,00	0,00	0,00	0,00

CUARTO.- Aprobar la calificación final en el proceso selectivo, atendiendo a la calificación definitiva de la fase de oposición y del concurso y según lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, donde se recoge que vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso (ponderadas en un 60% en la fase de oposición y un 40% en la fase de concurso), resultando:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN (60%)	CONCURSO (40%)	TOTAL
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	3,1511	1,5089	4,6600
OCAÑA GARCÍA, INMACULADA	3,5879	0,0000	3,5879

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Proponer a la Alcaldía Presidencia el nombramiento de Doña María Dolores Jiménez Jiménez en la plaza de Auxiliar de Biblioteca correspondiente a la OEP 2020, al haber resultado seleccionada a la vista de los resultados obtenidos y aplicando lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

SEXTO.- Proponer a la Alcaldía-Presidencia, la formación de bolsa de empleo prevista en la base undécima de la convocatoria con aquellos aspirantes restantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio para aquellas necesidades temporales, o en su caso interinidad, que se produzcan en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor o sus entes dependientes, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación. El orden de prelación de la bolsa es el siguiente:

Orden	Apellidos y nombre
1	OCAÑA GARCÍA, INMACULADA
2	CARRILLO RIVAS, ALICIA
3	MATOS ESTEVEZ, MARÍA DEL PILAR
4	MARÍN NAVARRO, LAURA
5	DOMÍNGUEZ SUERO, FERNANDO
6	CARRASCO MURILLO, MARINA
7	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA
8	ORTEGA RUIZ, FERNANDO
9	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JAVIER
10	BENÍTEZ BENÍTEZ, ALMUDENA

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital.
La Presidente del Tribunal,

